



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTE: 00416/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 00416/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, promovido por [REDACTED] en lo sucesivo el recurrente, en contra de la respuesta emitida por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, en adelante el IMCUFIDE, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de febrero de 2009, el recurrente presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México —el SICOSIEM— ante el IMCUFIDE, solicitud de acceso a información pública, en la modalidad de entrega electrónica vía el sistema referido:

- "1.- Quisiera saber cuanto apoyo con Material Deportivo se ha fijado en los ultimo cuatro meses a las Instituciones Educativas y Organismos Deportivos, cuanto se ha asignado a Giras de Trabajo y Apoyos a Diputados.
- 2.- a quienes se les ha otorgado y en que proporcion.
- 3.- me sea escaneado el soporte de identificación y peticiones de dicho material deportivo y en que proporcion se les ha otorgado y basados en que fundamento para ello.
- 4.- si existe alguna normatividad que indique en que proporcion ayudar a los municipios con material deportivo, a diputados o si es a criterio personal.
- 5.- quisiera saber si se ha ayudado a municipios en los ultimos tres meses que sean gobernados por el partido accion nacional o por el partido de la revolucion democratica, si se ha otorgado quisiera saber a cuales municipios y que fue lo que se kles otorgo y a quien se entrego el materia deportivo.
- 6.- cuales son todos los municipios gobernados por el partido revolucionario institucional que se han ayudado y en que proporcion a quien se le ha entregado el material deportivo y que municipio representan." (Sic)

II.- La solicitud de acceso a información pública presentada por el recurrente, fue registrada en el SICOSIEM y se le asignó el número de expediente 00389/IMCUFIDE/IP/A/2008.

III.- Con fecha 9 de marzo de 2009, el IMCUFIDE dio contestación a la solicitud de información pública presentada por el recurrente, a través del SICOSIEM.



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTE: 00416/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Toluca, México a 09 de Marzo de 2009

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00389/MCUFIDE/IP/A/2009

Zinacantepec México a 09 de Marzo de 2009

Solicitud de Información:

- *1.- Quisiera saber cuanto apoyo con Material Deportivo se ha fijado en los ultimo cuatro años a las Instituciones Educativas y Organismos Deportivos, cuanto se ha asignado a Giras de Trabajo y Apoyos a Diputados.
- 2.- a quienes se les ha otorgado y en que proporcion.
- 3.- me sea escaneado el soporte de identificación y peticiones de dicho material deportivo y en que oproporcion se les ha otorgado y basados en que fundamento para ello.
- 4.- si existe alguna normatividad que indique en que proporcion ayudar a los municipios con material deportivo, a diputados o si es a criterio personal.
- 5.- quisiera saber si se ha ayudado a municipios en los ultimos tres meses que sean gobernados por el partido accion nacional o por el partido de la revolucion democratica, si se ha otorgado quisiera saber a cuales municipios y que fue lo que se les otorgo y a quien se entrego el materia deportivo.
- 6.- cuales son todos los municipios gobernados por el partido revolucionario institucional que se han ayudado y en que proporcion a quien se le ha entregado el material deportivo y que municipio representan."(SIC)

En respuesta a la solicitud se le proporciona anexo a la siguiente información:

1 y 2.- CUANTO APOYO CON MATERIAL DEPORTIVO SE HA FIJADO EN LOS ULTIMOS 4 MESES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS, CUANTO SE HA SIGNADO A GIRAS DE TRABAJO Y APOYOS A DIPUTADOS.

R.- LOS APOYOS ASIGNADOS EN LOS ÚLTIMOS 4 MESES SON:

DICIEMBRE:

MUNICIPIO PETICIONARIO MATERIAL ASIGNADO

Metepac Prof. Reyna Cervantes Hernández-Dir. De la
Esc. Prim. Primero de Mayo.

2 kits deportivos

Toluca Lic. Claudia Gómez Barrera-Promotora
deportiva del DIFEM

500 reconocimientos, 6 maletas y 6

Pants de felpa.

En los meses de Enero a Marzo no se ha proporcionado apoyo a las instituciones y organismos antes



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTE: 00416/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

mencionados.

EN RESPUESTA A SUS PREGUNTAS 3 Y 5 DE SU SOLICITUD:

3.-DESEO ME SEA ESCANEADO EL SOPORTE DE IDENTIFICACIÓN Y PETICIONES DE DICHO MATERIAL DEPORTIVO Y EN QUE PROPORCIÓN SE LES HA OTORGADO Y BASADOS EN QUE FUNDAMENTO PARA ELLO.

5.-SI SE HA AYUDADO A MUNICIPIOS EN LOS ULTIMOS 4 MESES QUE HAYAN SIDO GOBERNADOS POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL O POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, CUALES SON, QUE FUE LO QUE SE LES OTORGO Y EN QUE PROPORCION Y A QUIEN SE LES ENTREGO. LA INFORMACIÓN SOLICITADA ESTA CONTENIDA EN MULTIPLES CARPETAS DE ARCHIVO EN CONCENTRACION, SIENDO APROXIMADAMENTE 670 HOJAS, EL MANDARLE ESCANEADO LA INFORMACION NOS OCASIONA UN PROBLEMA TECNICO, TODA VEZ QUE ENVIARLO VIA SICOSIEM SERIA DE APROXIMADAMENTE DE 6 HRS TIEMPO PC YA QUE EL VOLUMEN DE ARCHIVO ES DE 370 MG. CONTEMPLANDO 670 FOJAS NO OBSTANTE Y EN APEGO EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 3 DE LA LEY EN COMENTO, CITO "LA

INFORMACION PUBLICA GENERADA, ADMINISTRADA O EN POSESION DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, SERA ACCESIBLE DE MANERA PERMANENTE A CUALQUIER PERSONA, PRIVILEGIANDO EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD DE LA INFORMACION LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN PONER EN PRACTICA, POLITICAS Y PROGRAMAS DE ACCESO A LA INFORMACION QUE SE APEGUEN A CRITERIOS DE PUBLICIDAD, OPORTUNIDAD, PRECISION Y SUFICIENCIA EN BENEFICIO DE LOS SOLICITANTES", ASI COMO EN EL QUE ESTABLECE EL NUMERAL CINCUENTA Y CUATRO, PARRAFO 6 Y 7 DE LOS " LINEAMENTOS PARA LA RECEPCION, TRAMITE Y RESOLUCION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, QUE DEBERAN:

OBSERBAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS "PUBLICADOS EN LA "GACETA DE GOBIERNO "EL 30 DE OCTUBRE DEL 2008: PONEMOS A SU DISPOSICION LA INFORMACION ANTES MENCIONADA PARA SU CONSULTA EL DIA 20 DE MARZO 2009 A PARTIR DE LAS 14:00 HRS A LA 18:00 HRS. EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, CON EL SERVIDOR PUBLICO EL LIC VICENTE JAVIER GARCIA WINDER EN AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS KM.

3.5, COL IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC ESTADO DE MEXICO. NO SE OMITE COMENTARLE QUE EN CASO DE QUE DECIDA OBTENER COPIAS DE LA INFORMACION QUE SELECCIONE A SU INTERES, EL SUJETO OBLIGADO SE APEGARA A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 48 DE LA LEY EN COMENTO Y EL 70- BIS DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO.

4.-SI EXISTE ALGUNA NORMATIVIDAD QUE INDIQUE EN QUE PROPORCIÓN AYUDAN CON MATERIAL DEPORTIVO A DIPUTADOS O SI ES CRITERIO PERSONAL.

NO EXISTE NORMATIVIDAD QUE REGULE LA PROPORCIÓN O CANTIDAD DE APOYO CON MATERIAL DEPORTIVO QUE SE PUEDE ASIGNAR, SIN EMBARGO SE CUENTA CON REGISTRO DE LOS APOYOS OTORGADOS PARA ASÍ EVITAR LA DUPLICIDAD EN LOS MISMOS, ASÍ MISMO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS EN UN EVENTO DEPORTIVO O LA MATRICULA DE ALUMNOS DE UN PLANTEL EDUCATIVO ES FACTOR FUNDAMENTAL PARA ASIGNAR CIERTA CANTIDAD DE APOYO CON MATERIAL DEPORTIVO.

6.-CUALES SON LOS MUNICIPIOS GOBERNADOS POR EL PRI QUE SE HAN AYUDADO Y EN QUE PROPORCIÓN A QUIEN SE LE HA ENTREGADO MATERIAL DEPORTIVO Y QUE MUNICIPIOS REPRESENTAN. ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LOS APOYOS CON MATERIAL DEPORTIVO, SON ASIGNADOS DE ACUERDO A SOLICITUD ESCRITA DIRIGIDA A ESTE INSTITUTO Y BAJO LAS EXISTENCIAS EN INVENTARIO QUE MANEJA EL MISMO Y QUE NO SE ASIGNAN APOYOS CON MATERIAL DEPORTIVO

A PARTIDO POLÍTICO ALGUNO DE MANERA DIRECTA. LOS APOYOS SON ADJUDICADOS A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ASOCIACIONES CIVILES, ASÍ COMO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

"EN LOS ULTIMOS TRES MESES NO SE A SOLICITADO APOYO POR PARTE DE MUNICIPIOS, POR TAL MOTIVO NO SE CUENTA CON ESE DATO, CABE MENCIONAR QUE SE LES BRINDA EL APOYO CUANDO ESTOS LO REQUIEREN."

MUNICIPIO PETICIONARIO MATERIAL DEPORTIVO ASIGNADO PARTIDO
PRI
Toluca Lic. Jaime Pliego



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTE: 00416/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Mañón-Deleg.
Admón. De la Dir. De
Planeación urbana
3 balones de fútbol, 3 balones de voleibol, 3
balones de baloncesto, 1 trofeo de primer
lugar y 1 trofeo de segundo lugar.
MUNICIPIO PETICIONARIO MATERIAL ASIGNADO PARTIDO
PRI
Toluca C. Héctor Velázquez Peraita-
Esc. Fútbol Infantil "Pelón"
5 balones de fútbol, 5 balones de
voleibol y 3 redes de voleibol.
MUNICIPIO PETICIONARIO MATERIAL DEPORTIVO
ASIGNADO
PARTIDO
San Mateo Atenco C. Ángel Segura Arellano-Coordenador
Deportivo Municipal
2 juegos pants PRI
MUNICIPIO PETICIONARIO MATERIAL ASIGNADO PARTIDO
Toluca Prof. Enrique Saucedo
Asencio-Esc.Preparatoria
Ángel. Ma. Garibay Kintana.
500 vasos, 2 bolsas hidratante, 24 pants
completos y 200 playeras.
Malinalco C. Petra Alfaro Rojas-
Dirigente peregrinación Chalma.
100 playeras. PRI
Ocuilán P. D. Iván Israel Ramírez
Cedillo- Dir. del fomento al
deporte.
Toluca C. Gabriel Miguel Lazcares
Jasso - Promotor deportivo
Prepa 1
7 pants, 35 playeras y 35 gorras. PAN
MUNICIPIO PETICIONARIO MATERIAL ASIGNADO PARTIDO
Nezahualcóyotl Ing. Carlos R. Santiago Vega-
Coordinador de Desarrollo Social
Toluca Prof. Juan Flores Hernández-Dir.
De la Esc. Prim. Benito Juárez
6 balones de fútbol, 6 balones
de basquetbol y 6 balones de
voleibol
PRI

De Acuerdo a lo que los artículos 70 y 72 de la Ley en Comento usted puede interponer recurso de revisión
dentro del plazo de quince días hábiles a la respuesta que le fue proporcionada a su solicitud.

ATENTAMENTE

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ
Responsable de la Unidad de Información
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

EXPEDIENTE: 00416/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

IV.- Inconforme con la respuesta emitida por el IMCUFIDE, el recurrente, con fecha 20 de marzo de 2009, interpuso recurso de revisión, manifestando:

Acto impugnado:

"la contestacion que se me diera a mi solicitud de informacion" (Sic).

Razones o motivos de inconformidad:

"es incompleta la informacion proporcionada además de ser incongruente lo contestado con lo que se solicito, es vago y escueto, no se me menciona en forma específica lo que solicite en ninguno de las preguntas expuestas, es demasiado general la respuesta, por lo que la considero totalmente lejana a la transparencia del gobierno del estado de México." (Sic)

El recurso de revisión presentado fue registrado en el SICOSIEM y se le asignó el número de expediente 00416/ITAIPEM/IP/RR/A/2009.

V.- El recurso 00416/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 se remitió electrónicamente siendo turnado, a través del SICOSIEM, al Comisionado Presidente Luis Alberto Domínguez González a efecto de que formule y presente el proyecto de resolución correspondiente.

VI.- El IMCUFIDE rindió su informe de justificación el 27 de marzo de 2009, en donde expresó las siguientes manifestaciones:

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: 1.- El Sujeto Obligado considera necesario y pertinente, enviar a los Comisionados Ponentes designados para subsanar los recursos revisión, los Informes de Justificaciones de DOS recursos de revisión, que fueron interpuestos a igual número de solicitudes de información que contienen los mismos requerimientos. 2.- Ambos expedientes con folios 00382 y 00389/IMCUFIDE/IP/A/2009, los Comisionados Ponentes podrán constatar en los respectivos archivos electrónicos que el Sujeto Obligado orientó al solicitante, ahora recurrente, a que remitiera su solicitud a otro Sujeto Obligado, conforme lo dispone el artículo 45 de la Ley en la materia. 3.- El solicitante y recurrente son la misma persona, Héctor Antonio Becerra Orefice, quien ha remitido vía SICOSIEM, más de 200 solicitudes en un periodo de menos de 20 días, habiendo recurrido todas las solicitudes enviadas a la Unidad de Información. 4.- En ambos recursos de revisión, el recurrente no motiva, ni

EXPEDIENTE: 00416/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

justifica en los argumentos que presenta, los puntos específicos de su inconformidad, sólo se concreta a esgrimir lo siguiente: "es incompleta la información proporcionada además de ser incongruente lo contestado con lo que se solicitó, es vago y escueto, no se menciona en forma específica lo que solicite en ninguno de las preguntas expuestas, es demasiado general la respuesta por lo que la considero totalmente lejana a la transparencia del gobierno del estado de México"(sic) 5.- Por lo anterior, es evidente que el recurrente no consultó la respuesta que le fue proporcionada, y que sus recursos de revisión están interpuesto con dolo y mala fe en contra del IMCUFIDE. 6.- La actitud del recurrente denota agresión al IMCUFIDE, olvidándose del sano ejercicio de acceso a la información, como ya quedo demostrado en más de 200 casos, por lo que el Sujeto Obligado solicita al Pleno del ITAIPEMyM, atentamente, resuelva como improcedente los recursos de revisión en mención. Atentamente. Nota: Como referencia a los recursos de revisión en comento, el Pleno del ITAIPEMyM, ya analizó, subsanó y resolvió los recursos de revisión igual a los que se mencionan; los números de folio son 00161/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, entre otros, que fueron interpuestos por otros recurrentes. El recurso de revisión 00210/ITAIPEM/RR/IP/A/2009 también fue interpuesto por el recurrente del expediente que nos ocupa.

VII. Con fecha 16 de abril de 2009, mediante correo electrónico, se recibió en este Instituto el escrito de desistimiento del recurrente, en donde manifiesta que se desiste entre otros del recurso de revisión que se analiza, como se puede observar a continuación:

Estimados Señores:

Les mando saludos y en atención a nuestra plática sostenida vía telefónica el día de hoy y toda vez que no se puede efectuar el desistimiento por el sicosiem pido se tengan por desistidas de todos los recursos de revisión que a continuación menciono:

322/IMCUFIDE/IP/A/2009
327/IMCUFIDE/IP/A/2009
331/IMCUFIDE/IP/A/2009
332/IMCUFIDE/IP/A/2009
333/IMCUFIDE/IP/A/2009
335/IMCUFIDE/IP/A/2009
342/IMCUFIDE/IP/A/2009
368/IMCUFIDE/IP/A/2009
370/IMCUFIDE/IP/A/2009
371/IMCUFIDE/IP/A/2009
372/IMCUFIDE/IP/A/2009
374/IMCUFIDE/IP/A/2009



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTE: 00416/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

377/IMCUFIDE/IP/A/2009
382/IMCUFIDE/IP/A/2009
383/IMCUFIDE/IP/A/2009
385/IMCUFIDE/IP/A/2009
389/IMCUFIDE/IP/A/2009
395/IMCUFIDE/IP/A/2009
396/IMCUFIDE/IP/A/2009
397/IMCUFIDE/IP/A/2009
400/IMCUFIDE/IP/A/2009
401/IMCUFIDE/IP/A/2009
402/IMCUFIDE/IP/A/2009
403/IMCUFIDE/IP/A/2009
404/IMCUFIDE/IP/A/2009
405 A 455/IMCUFIDE/IP/A/2009
457 A 465/IMCUFIDE/IP/A/2009
547 A 557/IMCUFIDE/IP/A/2009
559 A 602/IMCUFIDE/IP/A/2009
604 A 623/IMCUFIDE/IP/A/2009
642/IMCUFIDE/IP/A/2009

Todos ellos fueron interpuestos por el suscrito y deseo darme por desistido del recurso de revision, ya que el IMCUFIDE ya cumplió con darme la información requerida en forma económica, demostrando ser un organismo publico que se conduce con transparencia y en especial esto se menciona gracias a la buena atención y despacho de los asuntos por parte del Licenciado FABRICIO SERGIO EDMUNDO ESQUIVEL VILCHIS, el cual hasta que tomo intervino se logro una buena respuesta por parte el IMCUFIDE, aunado a la buena voluntad por parte del Director General CARLOS ALBERTO ACRA ALVA, gracias por ayudar a la transparencia en el Estado de México.

El mensaje subrayado deseo sea la causa por la cual me doy por desistido de los recursos de revisión.

Aunado a ello y para demostrar la personalidad del promovente anexo a este correo copia de mi credencial de elector.

Quisiera saber cuando puedo revisar el portal para ver por desistidos los recursos interpuestos y se me confirme la recepcion de este correo muchas gracias.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Cordial y Atentamente.

[REDACTED]

EXPEDIENTE: 00416/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Telefonos:
[REDACTED]

La presente comunicación es privada, confidencial y contiene información de uso exclusivo del destinatario. En caso de quien lo reciba no sea la persona a quien va dirigido, por este medio se le comunica que cualquier diseminación o reproducción del documento queda estrictamente prohibida. Si lo ha recibido por error, por favor comunicarse al teléfono de la oficina arriba señalado y enviarnos este documento. Gracias.

Con base en los antecedentes expuestos y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Instituto, con fundamento en el artículo 5, párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 1 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo la Ley, es el órgano autónomo constitucional que garantiza el acceso a la información pública y protege los datos personales que obren en los archivos de los poderes públicos y órganos autónomos.

De acuerdo con lo anterior, en términos del artículo 60, fracción VII de la Ley de la materia, este órgano garante tiene la atribución de conocer y resolver los recursos de revisión que promueven los particulares en contra de actos de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- Antes de entrar al fondo del asunto, es menester analizar la procedencia del presente recurso de revisión. De tal suerte, los requisitos de forma se encuentran previstos en los artículos 71 y 73 de la Ley; el primero establece las hipótesis bajo las cuales los particulares pueden interponer recursos de revisión ante este Instituto y el

EXPEDIENTE: 00416/ITAIPM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

segundo los elementos que debe contener el escrito, los cuales fueron satisfechos en su totalidad. En este caso, el recurrente precisa como acto impugnado que la **contestación que se diera a su solicitud de información es incompleta e incongruente**, toda vez que no se menciona de forma específica lo que solicito en las preguntas expuestas.

Por su parte, el artículo 72, indica el requisito de tiempo; esto es, que el recurso debe ser presentado por escrito ante la Unidad de Información correspondiente o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva. Para el asunto que nos ocupa, el recurso fue interpuesto dentro del plazo mencionado, al octavo día a partir de que el IMCUFIDE entregara la respuesta.

No obstante lo anterior, es menester valorar previamente el escrito del recurrente en el cual manifiesta de manera expresa que se desiste del recurso de revisión que nos ocupa. En este sentido, el artículo 75 Bis A de la Ley, establece lo siguiente:

Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

Como se advierte de lo anterior, se actualizan los extremos del artículo 75, Bis A, fracción I de la Ley, ya que el recurrente se desistió de manera expresa del recurso de revisión, por lo que el mismo debe ser sobreseído y ya no es necesario que este Instituto se pronuncie sobre el fondo del mismo.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Instituto:



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTE: 00416/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

RESUELVE

PRIMERO.- Se sobresee el recurso de revisión interpuesto por el [REDACTED] por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al recurrente, haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le es desfavorable, se resguarda su derecho a proceder en términos del artículo 78 de la Ley.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2009. LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO. IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.



Instituto de Acceso a la Información del
Estado de México

EXPEDIENTE: 00416/ITAIPM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

**EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA**

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO**

**SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA
COMISIONADO**

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**